

**La Gaceta N° 170 — 7 de setiembre de 1994.**

**N° 23589-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la Ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

*Considerando:*

1°— Que la antigua Estación del Ferrocarril al Atlántico en Turrialba posee un alto valor histórico.

2°— Que la Estación fue construida en la década de 1890 en terrenos que pertenecieron a la Hacienda El Guayabal.

3°— Que las edificaciones ubicadas en el patio del ferrocarril son de madera y representativas de la actividad ferroviaria.

4°— Que la construcción del ferrocarril al Atlántico aceleró y consolidó el poblamiento de la zona de Turrialba.

5°— Que en 1990 un siglo después de su inauguración y a raíz de un fuerte terremoto, el ferrocarril dejó de llegar a la ciudad de Turrialba a causa de la destrucción de importantes ramales férreos.

6°— Que existe el proyecto de crear la Plaza de la Cultura Jorge Debravo en lo que fueron las edificaciones y el patio de la estación, para el disfrute de la comunidad.

7°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar de interés histórico, la antigua Estación del Ferrocarril al Atlántico ubicada en el distrito primero, cantón de Turrialba de la provincia de Cartago.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura Juventud Deportes,  
Arnoldo Mora Rodríguez. —C 3100. — (35546).